

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	William Osler Alzate Alzate
Demandado	Christian Camilo Pachón Valencia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00200 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora

En atención al escrito presentado por el demandante **WILLIAM OSLER ALZATE ALZATE (Doc.14)**, se procedió a revisar el expediente, encontrando que el despacho comisorio No. 25 del 15 de junio de 2021 no ha sido recibido en este Juzgado, dado que, si bien la Oficina de Apoyo Judicial lo relacionó en una de sus planillas, el mismo nunca fue entregado (Ver constancia visible en el Doc.13 del expediente).

En razón de lo anterior, se requiere al demandante, a fin que adelante ante la Oficina de Apoyo Judicial y/o el Juzgado Treinta Civil Municipal de Despachos Comisorios, las acciones necesarias, en aras de lograr que dicho documento sea remitido a esta dependencia judicial. Lo anterior, a efectos de cumplir el requisito exigido a la parte actora, en el numeral cuarto del auto que terminó el proceso por transacción (Doc.12).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef0e71192c1f250ffd45d81dfde6024651ffa220d3ebc1ffb396876a51184ba**
Documento generado en 04/04/2022 07:24:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>